

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
*JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA*

Sustanciación No. 505
Radicación No. 2015-00203-01
Demandante: LUZ MIR HERRERA CALDERON
hmlv1967@hotmail.com

Demandado: MUNICIPIO DE BUGA
notificaciones@buga.gov.co
INPEC
notificaciones@inpec.gov.co
demandas.epmscbuga@inpec.gov.co
juridica@inpec.gov.co
juridica.roccidente@inpec.gov.co

Medio de Control: NULIDAD Y REST. DERECHO

Guadalajara de Buga Valle, 2 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, que mediante Sentencia de segunda No. 068 instancia de 01 de junio de 2020 resolvió **CONFIRMAR** la SENTENCIA No. 082 de 13 de mayo de 2019, que **ACCEDIO** a las pretensiones de la demanda.

Asimismo, vista la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, y teniendo en cuenta que en ella se incluyeron los conceptos señalados en el numeral 3° del Artículo 366 del CGP, se procederá a impartir su aprobación, tal y como se indica en el numeral 1° *ibidem*.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

DISPONE

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso (numeral 1° del Artículo 366 del CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
001
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

746708cd74ad75a2c902d085e75fd374e637b22061e0f35d900936d9d11fcec5

Documento generado en 30/07/2021 07:18:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>